



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 21 de Febrero del 2008	No. 9
--------	---	-------

INDICE

Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2008
Presidencia: Dip. Salvador Treviño Garza

	Pág.
• Lista de Asistencia.	1
• Apertura de la Sesión.	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y Aprobación del Acta.	1
• Correspondencia.	2
• Iniciativas.	4
• Dictámenes.	17
• Asuntos Generales.	17
• Clausura de la Sesión.	19

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Presidente

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ricardo Gamundi Rosas

Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra

Dip. Guadalupe González Galván

Dip. Jesús Eugenio Zermeño González

Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez

Dip. Enrique Blackmore Smer

Dip. Mario Alberto de la Garza Garza

Dip. Salvador Treviño Garza

Dip. Ángel Tito Rodríguez Saldívar

Dip. José Manuel Abdala de la Fuente

Dip. Pedro Carrillo Estrada

Dip. Efraín de León León

Dip. Felipe Garza Narváez

Dip. Miguel Manzur Nader

Dip. Imelda Mangin Torre

Dip. José Elías Leal

Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza

Dip. Humberto Flores Dewey

Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Coordinador

Dip. Norma Cordero González

Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

Dip. María Guadalupe Soto Reyes

Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, del Acta

Número 8, Relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de febrero del Año 2008.

- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SALVADOR TREVIÑO GARZA

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con base en el registro electrónico de asistencia hay una asistencia de 32 Diputadas y Diputados, por lo tanto hay quórum Diputado Presidente, para iniciar la presente sesión ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **doce horas con treinta y cuatro minutos**, del día **21 de febrero** del año **2008**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta **Número 8**, correspondiente a la Sesión Pública

Ordinaria del día 13 de febrero del año 2008. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. *De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un bien inmueble de su propiedad ubicado en calle 4ª. entre Avenida las Torres y calle Mauricio Garcés, a favor de la Comisión Federal de Electricidad.* 2. *Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial de apoyo a los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.* 3. *De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Constitución Política del Estado y 4º de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso.* 4. *De Decreto mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado en materia de Difusión Pública Gubernamental.* 5. *Propuesta de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a derogar el Decreto por el que se modifica el diverso para la importación definitiva de vehículos automotores usados.* **Séptimo**, Dictámenes. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura** que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del año 2008, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de febrero del año en curso**, implícitos en el **acta número 8**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de febrero del año 2008.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LX-3 DEL DIA 9 DE ENERO DEL AÑO 2008, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NÚMERO 13, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba por unanimidad de votos** el contenido del acta número 7, relativa a la Sesión

Pública Ordinaria celebrada el día 7 de febrero del año 2008.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la propuesta con dispensa de trámite para designar representante del Congreso ante el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

3.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la propuesta con dispensa de trámite para la integración de la Comisión Especial para la Reforma Electoral, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **acta número 8**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria del día **13 de febrero del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o tramite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Camargo, oficio fechado el 29 de enero del actual, recibido el 12 de febrero del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, oficio número COMAPA 025/2008, fechado el 11 de febrero del actual, recibido el 12 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, oficio fechado el 4 de febrero del actual, recibido el 13 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sendos oficios fechados el 11 de febrero del actual, recibidos el 15 del mismo mes y año, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al cuarto trimestre de 2007, de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, San Carlos y Méndez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Reynosa, oficio fechado el 18 de enero del actual, recibido el 8 de febrero del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del ciudadano Carlos Urrutia Rivera, copia de escrito número 0188/06, recibido el 12 de febrero del año en curso, haciendo diversas manifestaciones en torno a la supuesta violación a su patrimonio familiar.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Tampico, oficio número SDC/041/08, fechado el 11 de febrero del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo el Informe de Deuda Pública, correspondiente al mes de enero de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, oficio número DGPL60-II-4-1180, fechado el 14 de febrero del actual, recibido el 19 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Punto de Acuerdo mediante el cual exhorta a los Poderes de la Unión, a las entidades federativas, a los municipios, al Distrito Federal a sus respectivos Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de implementar las medidas necesarias, desde la perspectiva de género para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Legislatura de Baja California, oficio 000435, fechado el 5 de febrero del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, comunicando la clausura del primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional, así como la elección e instalación de la mesa directiva de la comisión permanente que comprende del 1° de febrero al 31 de marzo de 2008, quedando como Presidente el Diputado Carlos Alonso Angulo Rentería.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Legislatura de Durango, oficio fechado el 6 de febrero del actual, recibido el 18 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Punto de Acuerdo mediante el cual se suma a la solicitud vertida por el Congreso de Guanajuato, para que se respeten los Derechos Humanos de los migrantes y sus garantías individuales consagradas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se realicen las acciones conducentes para brindar un trato digno y respetuoso.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sendos oficios fechados el 19 de febrero del actual, recibidos el 20 del mismo mes y año, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al primer, segundo y cuarto trimestre de 2007, del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sendos oficios fechados el 13 de febrero del actual, recibidos el 20 del mismo mes y año, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2007, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jaumave.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sendos oficios recibidos el 20 de febrero del año en curso, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2007, de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Instituto Tamaulipeco de la Juventud y Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Secretario Ejecutivo del Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, oficio por el que remite la Cuenta Pública de esa entidad pública, correspondiente al cuarto trimestre del año 2007, así como las Cuentas Públicas del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2006, y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna en forma adicional, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Solcito a la Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra, proceda a dar cuenta con la **iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico a donar un bien inmueble de su propiedad a la Comisión Federal de Electricidad.**

Secretario: Se recibió, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un bien inmueble de su propiedad ubicado en calle 4ª. entre Avenida las Torres y calle Mauricio Garcés, a favor de la Comisión Federal de Electricidad**

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Por tratarse de un asunto de carácter patrimonial, y con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Gelacio Márquez Segura, para dar a conocer la **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial de apoyo a los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.**

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos, Diputados **RICARDO GAMUNDI ROSAS** y **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 31, 32, párrafo 1, inciso c), 38, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3, inciso c), y párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano legislativo la **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el**

cual se crea la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, prevé la integración de comisiones como órganos constituidos por el Pleno para instruir y sustanciar las iniciativas y propuestas que se presenten ante el mismo, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que igualmente dispone la citada ley que el Pleno está facultado para acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera dicha decisión, determinando en el acuerdo respectivo su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para efectuar las tareas que se les encomiendan.

TERCERO. Que nos motiva a hacer uso de ésta, la más alta tribuna del Estado, con un propósito que no puede ser más trascendental, el de elevar a la digna consideración de esta Asamblea, la propuesta de integrar una Comisión del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.

CUARTO. Que las Naciones, en el discurso de los tiempos, se abren paso ante la historia y tienen instantes de retroceso y momentos supremos de elevación; uno de esos momentos fundamentales es el Aniversario como el que deseamos conmemorar en el que 200 años atrás y después de un largo proceso de luchas precursoras, en un pequeño poblado central de la República Mexicana, Don Miguel Hidalgo y Costilla llamó a la acción revolucionaria del pueblo para iniciar la Independencia de la Nación. El otro, fue 100 años después cuándo Madero levantó la antorcha de la redención.

QUINTO. Que la Independencia y la Revolución son acontecimientos históricos fundamentales de la Nación Mexicana, porque son el origen de su libertad y de su transformación social, celebrar la conmemoración de los dos procesos históricos propiciará el desarrollo de la cultura cívica.

SEXTO. Que la celebración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución es el marco oportuno para convocar a una reflexión sobre la formación y el desarrollo de las instituciones nacionales y sobre el fortalecimiento de nuestra vida democrática.

SÉPTIMO. Que por las razones precedentes, el Congreso del Estado de Tamaulipas no puede mantenerse ajeno a los festejos con los que habrán de conmemorarse tales acontecimientos, y junto con diversos Congreso locales y el Senado de la República que ya han integrado la Comisión de referencia, estimamos necesario crear una Comisión Especial a la que se faculte para la organización de los festejos correspondientes.

Que derivado de los consensos y acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política, quienes suscribimos la presente, hemos determinado someter a la consideración de este Honorable cuerpo colegiado la siguiente propuesta con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, que tendrá vigencia hasta la conclusión de dichos festejos en el año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior, tendrá como finalidad el análisis y difusión de los procesos históricos de la Independencia y de la Revolución, así como la organización de los eventos conmemorativos por parte del Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO. La Comisión Especial motivo del presente Acuerdo será presidida por el Diputado Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero; Secretaria Diputada Norma Cordero González; y Vocales los Diputados Ma. Magdalena Peraza Guerra; Cuiclahuac Ortega Maldonado; Ma. De La Luz Martínez Covarrubias y José Raúl Bocanegra Alonso.

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Especial realizará las actividades necesarias para la consecución de sus fines, dentro de las cuales estarán incluidas:

- a). La organización de eventos y festividades para difundir los hechos más destacados de las gestas históricas de la Independencia y de la Revolución Mexicana;
- b). La organización de conferencias alusivas a estos movimientos;
- c). La promoción de obra editorial sobre dichos acontecimientos;
- d). Exposiciones artísticas alusivas al tema; y
- e). La organización de ciclos de cine y presentación de obras de teatro cuya temática sean las gestas históricas que se celebran.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta a la Comisión Especial de referencia, para que en representación del Congreso del Estado realice las actividades de coordinación necesarias con las instancias involucradas para cumplir con el objeto de su constitución.

T R A N S I T O R I O S

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; a los Gobernadores de las Entidades Federativas y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y a los Ayuntamientos del Estado.

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días de febrero del año dos mil ocho.

Firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Presidente: Esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la propuesta que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del punto de Acuerdo número LX-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Guadalupe Soto Reyes, para presentar la ***iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Constitución Política del Estado y 4° de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso.***

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

Los suscritos, **FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, GELACIO MARQUEZ SEGURA, NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS**, diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la función legislativa no se avoca únicamente a la creación y actualización permanente de la legislación del Estado, su propósito actual implica la realización de un sinnúmero de acciones que responden a la regulación de diversos campos del ejercicio del poder público, como lo es la fiscalización del manejo de los recursos públicos, el fincamiento de sanciones administrativas a servidores públicos que incumplan con sus responsabilidades, la supervisión del desempeño de las instituciones

públicas, participar en las reformas a la Constitución General de la República como parte del Constituyente Permanente, además de gestionar soluciones en general a la problemática social, entre otras, que hacen del quehacer parlamentario un trabajo arduo y que exige una atención plena y permanente por parte de los legisladores.

SEGUNDO.- Que todas esas tareas y fundamentalmente la de crear y reformar las leyes vigentes, se materializan a través del proceso legislativo, que de manera genérica consta de las etapas de iniciativa, dictamen, discusión, aprobación y publicación; sin embargo, para que cualquier acto legislativo pueda ser conocido por el Pleno del Congreso y aprobado en definitiva, se requiere que éste se encuentre sesionando.

TERCERO.- Que el Pleno legislativo del Congreso del Estado, sesiona nada más durante los periodos ordinarios de sesiones y no así durante los de receso, habiendo en éstos últimos una total ausencia en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden a la Asamblea legislativa, circunstancia que demerita el quehacer parlamentario y la productividad de éste Congreso.

CUARTO.- Que en la actualidad el Poder legislativo es un órgano de gobierno fundamental, ya que a través de éste se canalizan la mayor parte de las acciones públicas que impulsan el desarrollo del Estado; sin embargo, los periodos ordinarios de sesiones del Congreso local son insuficientes, toda vez que sus plazos no permiten a las Comisiones desarrollar a plenitud sus trabajos de análisis y dictaminación, circunstancia que hace necesario ampliarlos, para contar con una representación popular más eficiente y eficaz, cuyos periodos de trabajo sean más amplios para dar mejores resultados.

QUINTO.- Que no es posible que el Congreso del Estado de Tamaulipas, ocupe el 50% del tiempo de cada año de ejercicio en periodos de receso, cuando en la mayoría de las Legislaturas del país no rebasa el 30%, es decir, sus periodos ordinarios

de sesiones son más amplios que los de receso; y particularmente en este primer año de ejercicio tenemos un periodo de receso de cinco meses, casi medio año de inactividad del Pleno legislativo, lo que resulta a todas luces perjudicial para el trabajo parlamentario.

SEXTO.- Que resulta incongruente y carente de ética contar con periodos de receso tan extensos y a la vez poner orden de manera arbitraria e invadiendo esferas de competencia en otras instancias públicas, cuando aquí como Congreso estamos inmersos en prácticas obsoletas y retrógradas que ya no responden a la realidad actual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, Y 4 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:.....

ARTICULO 44.- El Congreso tendrá dos periodos ordinarios de sesiones cada año: El primero, improrrogable, iniciará el **uno de marzo y terminará el día treinta de junio**, excepto al instalarse la Legislatura, en cuyo caso será del **uno de enero al treinta de abril**; el segundo dará principio el **quince de agosto y terminará el quince de diciembre**, exceptuándose el último año de la Legislatura, cuando podrá prorrogarse por los días de diciembre que sean necesarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 4 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:.....

ARTICULO 4.-

1. De conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Congreso tendrá dos periodos ordinarios de sesiones cada año.
2. El primero será improrrogable e iniciara el **Uno de Marzo y terminara el Treinta de Junio**, salvo en el año de instalación de cada legislatura, que será el **Uno de enero al Treinta de Abril**.
3. El segundo periodo se realizara a partir del **Quince de agosto** y no podrá prolongarse mas allá del **Quince de diciembre**, excepto en el ultimo año de la legislatura, cuando podrá extenderse durante los días de diciembre que sean necesarios.
4. El congreso podrá ser convocado a la celebración de sesiones extraordinarias en los términos del artículo 49, 62 fracción III y articulo 91 fracción XIII y fracción XIX.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

H. Congreso del Estado.
Cd. Victoria, Tam., 21 de Febrero del 2008

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización

y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta par afectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ma. De la Luz Martínez Covarrubias, para presentar la ***iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado en materia de Difusión Pública Gubernamental.***

H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
Compañeros y compañeras diputadas:

La suscrita, **María de la Luz Martínez Covarrubias**, diputada del Partido del Trabajo, integrante de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades que a mi representación confieren los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Local, 67 y 93 párrafos 1, 2 y 3, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, vengo a promover la siguiente **Iniciativa**

con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, en materia de difusión pública gubernamental.

Acción legislativa que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- La difusión pública gubernamental es una actividad del estado que tiene por objeto promover el derecho de la población a recibir información veraz, oportuna, completa e imparcial de las obras y servicios públicos, por lo cual debe incluir también la información relativa a los programas de desarrollo social, y demás funciones que conciernen a los ejecutores del gasto social.

En el marco de una creciente participación ciudadana, el mecanismo de la difusión pública debería garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el ejercicio del gasto social, a fin de que no influyan estos en la competencia entre partidos políticos, así como potenciar la libertad de información de los habitantes del estado.

2.- Y es que, la experiencia de lo acontecido en las elecciones presidenciales de 2006, y en las locales de 2007 en nuestro estado, evidenció la intromisión ilegal y sistemática de los poderes públicos y fácticos en los asuntos electorales, así como la existencia de vacíos legales en la legislación federal y local, con los consiguientes conflictos.

Por ello, en la más reciente reforma electoral del país, el constituyente permanente aprobó modificaciones trascendentes a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponiendo nuevas reglas del juego democrático, incluido el deber de imparcialidad de los servidores públicos que aplican los presupuestos, así como reglas relativas a la propaganda gubernamental y sus límites.

3.- Dentro de los temas previstos en los artículos 41 base III, Apartado C, segundo párrafo, y 134,

párrafos sexto y séptimo, de la Ley suprema del país, se desprende que el poder reformador de la Constitución puso especial énfasis en los siguientes aspectos:

- a) la suspensión de la propaganda gubernamental durante las campañas electorales, federales y locales, hasta la fecha de los comicios respectivos; con algunas excepciones razonables;
- b) el deber de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad, en todo tiempo, los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, a fin de que no favorezcan a partido político alguno;
- c) las características de la publicidad gubernamental, difundible en los tiempos permitidos, concerniente a su carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- d) la prohibición de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, en dicha propaganda gubernamental.

4.- Una primera precisión, es que durante las campañas electorales podrán seguirse difundiendo únicamente las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia; pues, por razones obvias, dicha publicidad no puede ser interrumpida.

5.- Sin embargo, la regla general sobre propaganda gubernamental, es que esta debe suspenderse durante las campañas electorales, e incluso hasta el día de los comicios respectivos, federales o locales.

6.- Por otra parte, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas es el ordenamiento que regula el mecanismo de la difusión pública gubernamental, para informar a la comunidad sobre introducción de obras y prestación de servicios públicos.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Es así que, dicha ley es uno de los ordenamientos que deben adecuarse, a fin de dar eficacia al mandato constitucional referido.

7.- También se requiere establecer un conjunto de modalidades y condiciones en la ley, a efecto de potenciar la difusión pública gubernamental en los tiempos legalmente autorizados, como derecho ciudadano a recibir información veraz, completa y oportuna, con relación a los programas de desarrollo social.

8.- Establecido lo anterior, estimo conveniente plantear algunas propuestas de modificación a la Ley de Participación Ciudadana del Estado, en los términos que se precisan en el articulado del proyecto de decreto, las cuales se enuncian a continuación.

A. Suprimir la frase: “de manera permanente”, del contenido actual del artículo 57.

Pues, el programa de difusión pública que instrumenta el Gobierno del Estado, acerca de la información relativa a introducción de obras y prestación de servicios públicos (distintos a los casos de excepción), no puede abarcar los períodos de campañas y jornadas electorales, sean federales o locales, porque en ese tiempo debe suspenderse tal publicidad.

B. Añadir tres nuevos párrafos al artículo 57, a efecto de garantizar el acceso a la información completa sobre los programas sociales, como asunto trascendente en la difusión pública del Gobierno del Estado, en los cuales se estipule:

- **la forma** de realizar, en los tiempos permitidos, la difusión gubernamental de los programas, obras y servicios públicos, incluyendo **formas prácticas** de propaganda institucional directa en las comunidades beneficiadas, en el caso de la difusión de los programas de desarrollo social.

- todos los datos disponibles sobre los programas sociales; esto en función del principio de

máxima publicidad que debe regir los actos de autoridad, relacionados con la información pública.

- que las **comisiones competentes del Congreso**, vigilen la aplicación de los programas sociales, y tengan facultades para recibir y requerir de los ejecutores del gasto social, la correspondiente información, incluido el padrón de beneficiarios.

La experiencia ha demostrado que algunas autoridades tienden a excluir injustificadamente a los vecinos que no comulgan con su ideología o intereses, sobre todo en lugares apartados; por lo cual, se justifica que los diputados tengan intervención proactiva en la vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana, a fin de contar con mayores elementos de juicio en el proceso de revisión y calificación de las cuentas públicas que tienen que ver con la ejecución y evaluación de los programas sociales.

C. Incluir en un artículo nuevo, el 57 A., la norma que obligue a los servidores públicos a **aplicar con imparcialidad** los recursos públicos bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos; pues, cuando el servidor público favorece a un partido político, candidato o precandidato en el uso de los fondos públicos, su proceder implica publicidad gubernamental indebida.

D. Establecer, en otro párrafo del propio artículo 57 A, la **obligación de suspender** la propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta el día de los comicios respectivos, así como los **casos de excepción** en los cuales puede proseguir tal difusión.

E. Incluir un tercer párrafo del artículo 57 A, con la disposición que establezca el deber de los ejecutores del gasto social, de suspender los eventos públicos con beneficiarios de los programas sociales durante las precampañas y campañas electorales, y hasta el día de los comicios respectivos.

La idea es evitar las prácticas clientelares, patrimonialistas y oportunistas que suelen utilizar algunos políticos perversos, en su afán de influir el voto popular, con uso ilícito de los recursos públicos.

De esta manera, se complementa la norma que obliga a la imparcialidad de los servidores públicos que aplican recursos públicos. Además: la realización de eventos públicos, en determinadas condiciones puede equipararse a actos de propaganda; todo esto, con independencia de si se difunde o no, en los medios electrónicos, impresos, o internet; más aún cuando tales eventos son muy concurridos.

F. Adicionar un artículo **57 B**, que defina las **características de la propaganda** que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan las autoridades competentes en los tiempos permitidos, debiendo esta tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social; y la **prohibición expresa** de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

G. Adicionar otro párrafo en el artículo **57 B**, con la norma que obligue a quienes difundan o hagan entrega de beneficios sociales, a **incluir una frase**, relativa a que, el programa, obra o servicio que se brinda a la comunidad es público, ajeno a cualquier partido político, que está prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, y que se sancionará a las personas que hagan mal uso de los recursos públicos.

H. Adicionar un artículo **74 C**, para establecer que los servidores públicos que incumplan lo dispuesto en materia de difusión pública, con independencia de otras sanciones legales, serán sancionados con amonestación pública, multa, suspensión o destitución del cargo e inhabilitación, según el caso, y según sea la gravedad, reincidencia o habitualidad.

I. Finalmente, propongo reformar el primer párrafo del **artículo 59**, para establecer que **será el Ayuntamiento**, y no el Presidente Municipal, el órgano que comunicará a los vecinos la realización de las obras y servicios públicos. Esto es importante decirlo, tanto porque es el gobierno municipal, en su conjunto, y no una autoridad en particular, por más relevante que sea, la parte obligada a garantizar la información pública referida.

Asimismo, para **incluir**, entre las acciones a difundir por los municipios, todo lo relativo a los **programas de desarrollo social**, en la inteligencia de que las normas que sobre difusión pública rijan para el programa que instrumente el Gobierno del Estado, aplican también a los Ayuntamientos, en lo conducente.

9.- Habiéndose expedido en la sesión anterior de este Congreso, un Punto de Acuerdo por el cual se integra la Comisión Especial para la Reforma Electoral, y siendo irrenunciable el derecho de iniciativa de los sujetos constitucionalmente legitimados, considero que mi iniciativa debe ser turnada a dicha comisión plural, sin perjuicio de que también lo sea a otras comisiones competentes, para los efectos legales conducentes.

Estimando justificado lo anterior, solicito el apoyo decidido de los diputados de este cuerpo colegiado, para la aprobación del siguiente proyecto de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y se adiciona con tres párrafos el artículo 57, se adicionan tres artículos, el 57 A, 57 B y 57 C, y se reforma el primer párrafo de artículo 59, todos de la **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas**, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 57.- El Gobierno del Estado instrumentará un programa de difusión pública, a fin de que los habitantes del Estado se encuentren debidamente informados acerca de Las leyes y decretos que emita el Congreso de la Unión en las materias relativas al Estado y de las que emita el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Congreso local, así como de la introducción de obras y prestación de los servicios públicos y de los programas de desarrollo social.

La difusión se hará a través de los medios de comunicación social electrónicos, impresos e Internet, según las posibilidades presupuestales y, en todo caso, en los medios propiedad del estado. Cuando se apliquen programas sociales en ejidos, colonias o localidades, también se fijarán avisos, carteles, cartulinas o listados con la información pertinente, en los lugares públicos más concurridos y en las oficinas públicas.

La difusión pública en medios impresos, Internet y propaganda que se fije en lugares concurridos y oficinas públicas, incluirá la relación de los programas sociales, su cobertura y tiempos de ejecución, las convocatorias, lugares y población considerada, los nombres o padrón de beneficiarios, los requisitos de acceso y permanencia, los calendarios de entrega de beneficios, en su caso la identificación de los proveedores y contratistas que hayan participado, así como, los demás datos que prevengan las disposiciones aplicables.

Las comisiones competentes del Congreso vigilarán la aplicación de los programas sociales, a cuyo efecto, los ejecutores del gasto les proporcionarán la información necesaria y requerida.

ARTÍCULO 57 A.- Los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de las respectivas jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios

educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Los ejecutores del gasto social también deberán suspender los eventos públicos con beneficiarios de los programas sociales desde las precampañas electorales hasta la fecha de los comicios respectivos, salvo para efectuar campañas de información en los casos de excepción que señala el párrafo anterior.

ARTÍCULO 57 B.- La propaganda gubernamental deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Cuando se difunda o haga entrega de beneficios, obras o servicios a la comunidad, se deberá precisar la siguiente leyenda: "Este programa (obra o servicio) es público y ajeno a cualquier partido político; queda prohibido su uso con fines distintos al desarrollo social. Se sancionará a toda persona que haga mal uso de los recursos públicos".

ARTÍCULO 57 C.- Los servidores públicos que incumplan lo dispuesto en materia de difusión pública gubernamental, podrán ser sancionados con:

- I. amonestación pública;
- II. multa hasta por el importe de un mes de su salario;
- III. suspensión del cargo, empleo o comisión;
- IV. destitución e inhabilitación hasta por 5 años.

La sanción que corresponda se impondrá, sin perjuicio de lo que otras disposiciones legales prevengan, según la gravedad de la infracción, su reincidencia o habitualidad.

ARTÍCULO 59.- Mediante la difusión pública el Ayuntamiento comunicará a los vecinos la realización de obras públicas, prestación de servicios públicos y ejecución de programas de desarrollo social, así como las modalidades y

condiciones conforme a las cuales se prestan éstos y las unidades de quejas y denuncias del propio Municipio, atendiendo, en lo conducente, a lo establecido en los artículos 57, 57 A y 57 B de esta Ley.

En las obras que impliquen.....

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los días del mes de _____ de 2008. La mesa directiva: Presidente.- Dip. Presidente (nombre y firma), Dip. Secretario (nombre y firma), Dip. Secretario (nombre y firma)."

Diputado Presidente:

Solicito, respetuosamente, que el contenido de esta iniciativa se inserte textualmente en el acta de la presente sesión, y se le de el trámite legislativo que amerite.

**UNIDAD NACIONAL,
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

C. María de la Luz Martínez Covarrubias.
Diputada del Partido del Trabajo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de febrero de 2008.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Manuel Abdala de la Fuente, para presentar la ***iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a derogar el Decreto por el que se modifica el diverso para la importación definitiva de vehículos automotores usados.***

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

El suscrito **JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE** Diputado de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el Artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley sobre la organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; comparezco ante este Cuerpo Colegiado a promover Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal a derogar el Decreto por el que se reforman los diversos por los que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, y para la importación definitiva de vehículos automotores usados destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en Baja California y Baja California Sur, en la región parcial de Sonora y en Cananea y Caborca, Sonora, publicados el 22 de agosto de 2005 y el 26 de abril de 2006, respectivamente, publicado el 1º de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El intercambio comercial entre México y los Estados Unidos de Norteamérica en la vasta zona fronteriza ha sido históricamente de una gran intensidad y mantiene su dinamismo particularmente entre las ciudades colindantes en la frontera. Millones de cruces diariamente son la mejor demostración de esa actividad comercial que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ha permitido para los habitantes en la zona fronteriza mexicana el acceso a bienes de muy variada naturaleza, cuyo abasto por parte de los centros nacionales de producción es insuficiente. El intercambio se da en la generalidad en líneas muy definidas de la actividad económica: turismo y servicios son en gran medida de especial atractivo para los visitantes de los estados unidos, en tanto que una serie de bienes de uso y de consumo son adquiridos por los mexicanos y han permitido a miles de habitantes fronterizos el acceso a un mejor nivel de vida, todo esto regulado en su internacional país por disposiciones de carácter central, con lineamientos aduaneros sustentados tanto en el procedimiento legislativo como con la expedición de decretos por parte del ejecutivo federal y ocasionalmente por disposiciones judiciales .

SEGUNDO.- El 22 de agosto del 2005 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados. Este decreto sentó las bases para la regularización de miles de vehículos procedentes de Estados Unidos y de Canadá que se encontraban de manera irregular en el País. Los vehículos autorizados para corregir su situación jurídica eran los correspondientes al año-modelo entre 10 y 15 años de antigüedad al momento de su importación.

Con esta medida se resolvió un grave problema social que se venía presentando desde hace algunos años atrás por la internación ilegal de vehículos de procedencia extranjera, ya que se ha reconocido que el precio de los automóviles usados en los Estados Unidos de América ha sido tradicionalmente mas bajo que en nuestro país, por lo cual al permitir la importación definitiva de dichos automóviles tendría como efecto bajar ligeramente el precio de los que se enajenen en México.

El procedimiento lo marco la Secretaría de Administración Tributaria que estableció que las personas tenían que presentarse ante la aduana con el vehículo y el pedimento debidamente requisitados por un agente aduanal para hacer la importación definitiva atendiendo lo previsto por la

Ley Aduanera, y debían cubrir los impuestos y derechos correspondientes a este tramite, un arancel del 10% Ad-Valorem, junto con el impuesto al valor agregado.

En el Decreto del 22 de agosto del 2005 se considero conveniente otorgar un tratamiento para que la carga tributaria por concepto del impuesto al valor agregado que se cause por la importación definitiva de automóviles usados, fuera similar a la que hubiera correspondido en el caso de haberlo adquirido en México, para lo cual se estimo necesario permitir que en la importación definitiva de automóviles usados, el referido impuesto se calcule sobre un margen de comercialización del 30% del valor del vehículo.

Esta medida también fue adoptada en lo referente a la importación definitiva de vehículos automotores usados, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en los municipios de Cananea y Caborca, Estado de Sonora, publicado el 26 de abril de 2006 y que viniera a abrogar el diverso del 8 de febrero de 1999, y al amparo del cual se han venido realizando las importaciones definitivas de los llamados autos fronterizos, ya que anteriormente el decreto del 99 establecía que se pagaría un arancel mixto, integrado por la suma de los resultados de aplicar el arancel ad valorem al valor en aduana y el arancel específico expresado en dólares, conforme a la tabla prevista en la fracción II del artículo cuatro del mismo decreto por lo que resultaba mas oneroso importar un vehiculo a la franja fronteriza que importarlo o legalizarlo en definitiva al interior del país.

TERCERO.- Ahora bien el pasado 1º de febrero del presente año se publicó un Decreto por el que se reforman los dos anteriores. Estas reformas tienen cuatro propósitos en términos generales: a).- Se establece que solo se podrán importar en definitiva vehículos cuyo año modelo sea de diez años anteriores al año en que se realice la importación; b).- Se derogan los artículos correspondientes que establecían que por concepto del impuesto al valor agregado que se cause por la importación

definitiva de automóviles usados se calculaba sobre un margen de comercialización del 30% del valor del vehículo, lo cual representaba un enorme beneficio a las familias tamaulipecas, por lo cual a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto se deberá pagar el impuesto al valor agregado sobre el 100% del valor del vehículo en la aduana; c).- Ya no se requiere de un pedimento aduanal y de un Agente Aduanal únicamente para la importación definitiva de vehículos al interior del País, ya que los llamados fronterizos deben seguir contando con dichos requisitos; y d).- Que los vehículos susceptibles de importación deberán cumplir con las disposiciones aplicables para la protección del medio ambiente.

En el espíritu de esta regulación influyen muy diferentes factores como lo son: las necesidades de los habitantes fronterizos, la captación de recursos fiscales, la protección a la planta productiva nacional, el cuidado del medio ambiente y otros muchos; lo que se busca finalmente, es un equilibrio entre todos ellos. sin embargo, la condición muy cambiante de la actividad en el intercambio comercial fronterizo, el interés de grupos de poder que se sobrepone a la necesidad regional y no pocas veces el desconocimiento de la realidad imperante, hacen que ese frágil equilibrio se pierda dañando a cualquiera de los sectores involucrados con decisiones inadecuadas.

CUARTO.- La ampliación de la base gravable para el pago del impuesto al valor agregado, como lo establece la reforma, tiene como meta frenar la entrada de vehículos al país en aras de una mal entendida protección a los fabricantes nacionales de automóviles, pero en franca contradicción al espíritu original del Decreto, que mencionaba que el impuesto al valor agregado debía ser similar al que hubiera correspondido en el caso de haberlo adquirido en México. Esta medida solo incrementara el costo de los vehículos a los consumidores finales limitando y coartando la posibilidad de comprar un vehículo a la población de menos recursos y, afectando principalmente a la población fronteriza la cual adquiere e importa un vehículo destinado a permanecer únicamente en la

franja fronteriza y en cantidades que no se pueden considerar como una amenaza a la producción nacional, lo cual resultara en una reducción en la importación legal definitiva de vehículos, dado que resultara mas caro realizar y cumplir con este tramite, incrementando el numero de vehículos sin registro circulando en la frontera norte de nuestro país.

En suma vemos que estas modificaciones a los decretos en comento, y principalmente la referente a la ampliación de la base gravable para el pago del impuesto al valor agregado, no abona en nada a la protección de las armadoras y distribuidoras de vehículos nuevos en el país, al contrario incentiva la importación ilegal y contrabando de vehículos, eleva costos, y principalmente se esta perjudicando a la población fronteriza que tiene la necesidad de adquirir un vehiculo de estas características, además de ser un decreto que únicamente estará vigente durante el resto del presente año ya que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte ya prevé la importación de vehículos usados.

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial y de Economía en sus respectivos tiempos por medio de diferentes decretos, ha establecido medidas pretendiendo un control que ha fracasado por carecer de sustento; incluso un grupo reducido de comerciantes han logrado el amparo del poder judicial contra alguna de estas disposiciones, lo que en la practica ha producido una distorsión del mercado, haciendo que la pretendida medida de control haya resultado contraproducente, ocasionando el cierre de negocios establecidos, la perdida de cientos de empleos, la inseguridad jurídica de los comerciantes del ramo, un deficiente control de la importación vehicular, el fomento a la corrupción y una sensible disminución en la recaudación de impuestos.

Ese amparo otorgado por la justicia federal demuestra lo inadecuado de algunos términos de los decretos que invocamos y ha ocasionado en la realidad un desplazamiento de cientos de pequeños comerciantes, una importación desmedida y fuera

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

del control que pone a los no amparados en desventaja y finalmente rompe el equilibrio que se busca.

Por lo cual sometemos a esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- El H. Congreso del Estado solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal que derogue el "Decreto por el que se reforman los diversos por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, y por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los Estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial de Sonora y en los Municipios de Cananea y Caborca, Sonora, publicados el 22 de agosto de 2005 y 26 de abril de 2006, respectivamente", publicado el 1º de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO

CD. VICTORIA TAMAULIPAS, FEBRERO 21 DEL 2008

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Gobernación y Asuntos Fronterizos y Migratorios**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados al no existir **Dictámenes** elaborados para ser presentados en esta sesión, procederemos al desahogo del siguiente punto del orden del día.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene un registro previo de legisladores,

para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas.

Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas. Buenas tardes, paisanos de Tampico, Madero y Altamira, sean ustedes bienvenidos a esta máxima tribuna del pueblo de Tamaulipas. Honorable Mesa Directiva, distinguidos compañeros Diputados y Diputadas. Hace dos semanas aproximadamente el Partido de la Revolución Democrática y Acción Nacional, presentamos un punto de acuerdo y una exhortativa para que el agua fuera un elemento de análisis vital en los incrementos que ésta obtenía. Somos solidarios con ese mismo punto que ustedes están trayendo a esta máxima tribuna al día de hoy, en donde señalamos que los ajustes al agua deben de ser razonados y que debemos de tener una producción de agua de calidad y que se deben de invertir en las obras que son prioritarias, como las plantas tratadoras de aguas residuales, para que el líquido que se vierte a los mares, a la laguna, y a los ríos, no tenga contaminantes que puedan poner en peligro la salud de los habitantes del sur de Tamaulipas. Por eso somos solidarios con esos puntos que ustedes vienen a tratar el día de hoy. Les reiteramos nuevamente al Ejecutivo Estatal, a las autoridades de la COMAPA, que hagan transparentes sus recursos públicos, que inviertan realmente en infraestructura que necesita la comunidad del sur de Tamaulipas, principalmente las plantas tratadoras de aguas residuales que no pueden esperar más tiempo. Yo creo que ese punto, no atiende ni a colores de partidos, ni a ideologías, es vital esas inversiones y por lo tanto, con todo respeto, vamos a seguir insistiendo en que esas obras son indispensables, muy necesarias para preservar la salud de todos los habitantes del sur de Tamaulipas, muchas gracias y sean ustedes bienvenidos.

Presidente: Gracias Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas. Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Buenas tardes compañeros Diputados, ciudadanos de la Zona Sur de Tamaulipas que hoy nos visitan, integrantes de la Mesa Directiva, bienvenidos todos. Honorable Congreso del Estado, los suscritos Diana Elizabeth Chavira Martínez y Cuitlahuac Ortega Maldonado, Diputados del Partido de la Revolución Democrática, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, María Leonor Sarre Navarro, María Guadalupe Soto Reyes, Gelacio Márquez Segura, Norma Cordero González, Raúl de la Garza Gallegos, Vicente Javier Verastegui Ostos, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Diputados del Partido Acción Nacional, y Ma. de la Luz Martínez Covarrubias, Diputada del Partido del Partido del Trabajo, comparecemos para exponer lo siguiente: A juicio de estos ponentes, los reglamentos de tránsito emitidos en diversos Municipios en este Estado, son inconstitucionales, más no por su contenido, sino por el proceso de su creación, el criterio se basa en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución General de la República, que reza lo siguiente: Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo los reglamentos necesarios de observancia general que regulen las materias, funciones y servicios públicos de su competencia, esto en base a las leyes que en materia Municipal deberán expedir las Legislaturas de los Estados, al no existir ninguna ley que en materia Municipal hubiera expedido el Congreso del Estado y que sirva como base para que los Ayuntamientos elaboren reglamentos de tránsito y vialidad, es muy claro que se está violando la ley primaria. Es evidente que estos reglamentos se han elaborado explícitamente en base a fines de recaudación, y no precisamente buscan la protección de los valores jurídicos tutelados, como lo son la vida o el patrimonio. Compañeros Diputados y Diputadas, por lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo del inciso segundo del artículo 115 de la Constitución General de la República, así como el inciso h), fracción III del numeral en cita, propongo a este Honorable Congreso del Estado, iniciemos el proceso de la elaboración de la ley de bases normativas, para que los Ayuntamientos del Estado elaboren sus reglamentos de tránsito, y de esta manera puedan

expedir el Reglamento de Tránsito correspondiente, sin violar con ello la Constitución General de la República. Atentamente, Diputados del Partido de la Revolución Democrática, Diana Elizabeth Chavira Martínez, Cuitlahuac Ortega Maldonado, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, María Leonor Sarre Navarro, María Guadalupe Soto Reyes, Diputado Gelacio Márquez Segura, Diputada Norma Cordero González, Diputado Raúl de la Garza Gallegos, Diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas, Diputado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, y la Diputada del Partido del Trabajo, Ma. de la Luz Martínez Cavarrubias. Ciudad Victoria, 21 de Febrero del 2008. Compañeros Diputados, en este momento quiero hacer del conocimiento de todos ustedes y exhorto a la comparecencia de la Comisión de Derechos Humanos, y de Seguridad, para que se lleven a cabo las acciones necesarias y fundamentales, debido a que el día viernes 15 del presente mes, en la marcha organizada por el frente revolucionario Francisco Villa, se violentaron los derechos fundamentales a que todo ciudadano está expuesto a manifestarse de manera pacífica, como el día de hoy lo viene a hacer esta organización. Hacemos un exhorto a que se haga responsable al Municipio de esta ciudad, el cual, irresponsablemente el Ciudadano Ingeniero Javier Gil esta llevando a cabo medidas que violentan los actos de manifestación de esta organización, es un exhorto compañeros Diputados, espero que las autoridades competentes tengan a bien llevar a cabo las acciones necesarias, muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, se toma debida nota para los efectos conducentes. Tiene el uso de la palabra la Diputada María Leonor Sarre Navarro.

Diputada María Leonor Sarre Navarro. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, con su venia Honorables integrantes de la Mesa Directiva. Quiero atraer su atención sobre un evento que tuvo lugar en la pasada sesión, que fue el que a las Diputadas nos fue entregada nueva credencial, con su nuevo nombramiento que decía

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Norma Leticia Dueñas, Diputada Imelda Mangin Torre, igual a todas nosotras nos fue entregada. Esto es un reconocimiento a la Junta de Coordinación Política, a través del Diputado Ricardo Gamundi, nos atendió la solicitud, a esta Diputada como Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, para cambiar las credenciales de nosotras las compañeras Diputadas y la mía propia a que dijera en vez de Señora, Diputada, ahora dice Diputada María Leonor Sarre Navarro, Diputada Martha Guevara de la Rosa, etcétera, bueno, se nos hizo justicia, fue la primera acción de la Comisión de Equidad y Género, gracias.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión siendo las **trece horas con cincuenta y seis minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 27 de febrero del actual**, a partir de las **once horas**.